



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 21 de diciembre de 2012

Visto, el Informe N° 262-2012-DICPV-MARCAH/VMPCIC/
MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, el Lic. Jesús Alberto Holguín Romero, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus viáticos y asignaciones correspondientes a los días 11 y 120 de diciembre de 2012, al haber realizado Comisión de Servicios en las ciudades de Lima y Trujillo. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, mediante proveído al dorso del Informe del Visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, autorizó el reembolso solicitado y dispuso que la Oficina de Administración y Finanzas atienda el mismo, según disponibilidad presupuestal;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 12 de diciembre de 2012, el comisionado citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Planilla de Viáticos por Reembolso N° 059-2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, se señala que el monto a reembolsar al Lic. Jesús Alberto Holguín Romero asciende a la suma de S/. 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 0136-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que existe crédito presupuestario para atender la solicitud contenida en el Informe del Visto;

Que, adjunto al Memorandum N° 0136-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, en la cual consta que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la referida Comisión de Servicios, los mismos que ascienden al monto de S/. 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 1 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

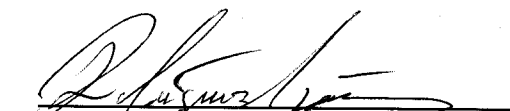
Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2012, se encargó los días 20 y 21 de diciembre de 2012, las funciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Luis Jesús Rodríguez Gómez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Jefatural N°176-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2012, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Lic. Jesús Alberto Holguín Romero, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Responsable (e)
Unidad Ejecutora 007
Marcahuamachuco

